

Poder Judicial de San Luis

ADM 1626/16

"AZZI, PATRICIA A.G. - SECRETARIA GENERAL DE POLITICA INSTITUCIONAL (CONT.) DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION - S/ SOL COLABORACION PARA LA IDENTIFICACION DE CASOS EN QUE SE HAYAN INVESTIGADO DELITOS DE ABORTO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 184-STJSL-SA-2017.-

SAN LUIS, VEINTISÉIS de SEPTIEMBRE de dos mil DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver sobre la presentación efectuada a fs. 2 y vta. en los autos caratulados: **"AZZI, PATRICIA A. G. –SECRETARIA GENERAL DE POLITICA INSTITUCIONAL (CONT) DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION-S/SOL. COLABORACION PARA LA IDENTIFICACION DE CASOS EN QUE SE HAYAN INVESTIGADO DELITOS DE ABORTO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"** Expte. Adm. N° 1626/16; y

CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 2 y vta. obra Oficio enviado por la Secretaria General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, Dra. Patricia A. G. Azzi, en fecha 20/05/16, por el que solicita a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, su colaboración para la identificación de casos en que se hayan investigado delitos de aborto en la provincia de Buenos Aires.

II. Que a fs. 3 por decreto de fecha 30/05/16 se ordena la remisión del Oficio a la Procuración General, a sus efectos.

III.-Que a fs. 4 se expide el Sr. Procurador General, opinando que el Oficio "debe ser devuelto sin más, toda vez que lo solicitado no corresponde a la Provincia de San Luis".

IV.-Que a fs. 7 obra misiva remitida por la Secretaria General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, Dra. Patricia A. G. Azzi, en fecha 31/05/16, por la que hace saber que en el Oficio remitido en fecha 20/05/16, de manera involuntaria, se consignó erróneamente el nombre de la

Poder Judicial de San Luis

provincia de San Luis, por lo que solicita disculpas por las molestias ocasionadas.

V.- Que corrida vista a fs. 8, a fs. 9 se expide el Sr. Procurador General propiciando el archivo de las presentes actuaciones.

VI.- Que pasados los autos a resolver, se considera que la cuestión traída a estudio debe zanjarse conforme al dictamen del Procurador General de fs. 9, y en consecuencia ordenarse el ARCHIVO de las actuaciones.-

Por lo expuesto, y consideraciones vertidas, **SE**
RESUELVE: ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones, Art. 17 del Acuerdo 76/1998, remitiéndose a la Dirección de Archivo Judicial, fijándose como fecha para su destrucción el día 26/09/2019 (art. 48 Acuerdo 76/1998, modificado por Acuerdo 250/1999).-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-